



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Machetá, Cundinamarca, abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, vencido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes y ordenado en auto de 14 de diciembre de 2023, previo a continuar con el trámite del presente proceso, se requiere al apoderado de la parte demandante y al demandado, para que en el término de **ocho (8) días** contados a partir del siguiente al de la ejecutoria del presente auto, informen si prorrogan la suspensión del proceso y, en caso afirmativo, informen el término de suspensión.

### **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ  
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_11\_DEL  
DIA DE HOY, \_05-04-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES  
Secretario

Firmado Por:  
Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a88a3ffa62bd912d912c3423bdc7a1dbf779a9f933e9867c3455e1d2dc5207d**

Documento generado en 04/04/2024 08:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>